

(Libro de Acordadas N°13, F° 121/129, N° 80). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, a los veinte días del mes de mayo de dos mil diez, los señores Jueces Titulares, del Superior Tribunal de Justicia, Doctores, Sergio Ricardo González, José Manuel Del Campo, María Silvia Bernal y Sergio Marcelo Jeneffes, conforme lo dispuesto por Acordada N°18/10, en Acuerdo Plenario, bajo la presidencia del primero de los nombrados,

Consideraron:

La obligación constitucional que impone la difusión periódica y anual del estado de la administración de justicia, dando cuenta de esa actividad a los otros Poderes del Estado, con especial referencia a las causas en trámite y pronunciamientos dictados por los órganos jurisdiccionales (artículo 151 apartado 2 de la Constitución de la Provincia).

El Superior Tribunal de Justicia ha tramitado las causas de su competencia, tanto originaria como recursiva, conforme los plazos dispuestos a tales fines por las leyes correspondientes: se han dictado durante el transcurso del año 2.008, setecientos veintitrés (723) sentencias en ese ámbito, correspondiendo cuarenta y ocho (48) a su competencia originaria y seiscientos setenta y cinco (675) a la recursiva. Asimismo se dictaron doscientos veinticuatro (224) Acordadas en el ámbito de la Superintendencia del Poder Judicial, y ciento noventa (190) Acordadas en el área de Personal.

Con relación a la demás actividades cumplidas por el Superior Tribunal de Justicia, se destaca que ha entendido y resuelto acerca de los más diversos temas que son consecuencia del desenvolvimiento de la actividad del Poder

Judicial, en el marco de la Constitución y las leyes dictadas en su consecuencia, a saber:

En virtud de lo dispuesto por el artículo 155, apartado 1º in fine, de la Constitución de la Provincia, fue elegido nuevamente por sus pares como Presidente del Superior Tribunal de Justicia, para el pasado año 2.008, el Dr. Sergio Ricardo González y como Vocal Decano, el Dr. Héctor Eduardo Tizón por Acordada N°1/08.

En ese mismo orden de ideas, por un lado se designó a los jueces y funcionarios que tendrán a cargo el cumplimiento de las obligaciones y funciones de Superintendencia en los distintos edificios (Acordada N° 17/08), los Presidentes de los distintos Tribunales Colegiados (Acordada N°212/08) para el año 2.009, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 49 de la ley Orgánica del Poder Judicial (N° 4.055).

Con el objetivo de designar Jueces de Paz, y cumplidos con los requisitos normados en el artículo 159 de la Constitución de la Provincia, se efectuaron las designaciones en las siguientes localidades: Yuto; Susques; Santa Ana; Yala; Perico; Tilcara; Santa Clara; Santa Catalina; Tumbaya; Libertador General San Martín; y La Mendieta.

Mediante Acordada N° 187/08 y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 147 de la Constitución de la Provincia, se remitió al Poder Ejecutivo el presupuesto de los gastos e inversiones considerados como adecuados a las reales necesidades de la administración de justicia, juntamente con las normas para su ejecución. En la oportunidad y conforme estadísticas recopiladas por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, entre el año 2.001 (617.063 habitantes)

al 2.008 (689.231 habitantes), hubo un crecimiento demográfico de un 10,12% en la Provincia de Jujuy, con una proyección para el año 2.009 de 10,47%, lo que representa un aumento poblacional en ocho años de 72.168 personas, aproximadamente.

Cabe destacar que según Ley N° 5.561/07 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2008-", se estimó que del total de erogaciones de la Administración Pública Provincial, las asignadas al Poder Judicial, sólo equivalen al 1,92 % del total de las mismas.

Asimismo, y en relación a la planta de personal del Poder Judicial, se estableció en su momento que la misma es de novecientos setenta (970) cargos, lo cual representa el 2,75% por ciento, de los treinta y cinco mil doscientos nueve (35.209) cargos fijados para la Administración Central y Organismos Descentralizados, de la Administración Pública Provincial, con la gravedad que las causas judiciales en los últimos 4 años, se incrementaron en los distintos fueros, en un promedio de más del 40%, situación por la cual -y sin entrar en detalles-, se concluyó en lo difícil que es administrar Justicia con una planta de jueces, funcionarios y empleados cuantitativamente igual, desde hace ya hace varios años.

En consecuencia, se meritó la necesidad de solicitar la creación de Tribunales y Juzgados en el ámbito de nuestra Provincia, fundada en el incremento de la tasa de litigiosidad en los distintos fueros, conforme estadísticas remitidas entre el año 2.003 al año 2.007 y primer semestre del año 2.008, por el Jefe de Mesa General de Entradas del Poder Judicial.

Las mismas, tradujeron un aumento de las causas judiciales iniciadas y en trámite en el Tribunal del Trabajo de

un 18,65%; en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial un 11,45%; y en los Juzgados de Instrucción Penal en tanto en nuestra ciudad capital como en San Pedro de Jujuy, en un 14,8% y un 27,6%, respectivamente, en el período precitado.

Así, se insistió en la Iniciativa Legislativa remitida mediante Acordada N° 163 de fecha 14 de noviembre de 2007, por la cual se solicitaba la creación, en la Jurisdicción de San Salvador de Jujuy, de Tres (3) Vocalías de Cámara a los fines de integrar una Sala Laboral dentro del Tribunal de Trabajo.

Con relación al fuero penal, se peticionó la creación de dos Juzgados de Instrucción Penal, uno para la ciudad de San Salvador de Jujuy; y otro para el Centro Judicial con asiento en San Pedro de Jujuy. En ese mismo fuero, se propició la creación del cargo de Fiscal de la Sala de Apelaciones de la Cámara en lo Penal.

En la problemática de la Defensa Pública, de las estadísticas elaboradas por el período 2.003-2.007, surgió que cuantitativamente se había brindado menor atención en el periodo en examen, lo que tiene directa relación con que durante ese tiempo, y por no cubrirse vacantes producidas en el cuadro de magistrados, los defensores fueron permanentemente habilitados como jueces o fiscales. Ello obligó al Departamento de Asistencia Jurídica Social, a brindar atención solamente a casos de probada urgencia o necesidad, con grave menoscabo para personas que, sin recursos, no pudieron acceder al servicio de justicia.

Esta situación fue abordada declarando la emergencia en el sector, como asimismo en el Tribunal de

Familia; continuando con la habilitación de otros funcionarios (tres profesionales del Departamento de Mediación) a cumplir tareas de fiscales civiles y audiencias en el fuero de familia, y gestionando intensamente la designación de los magistrados que requieren acuerdo legislativo.

En este sentido se remitieron las ternas, las que luego tuvieron su respectivas designaciones en los siguientes cargos: dos cargos de Vocales de Sala de Apelaciones en lo Penal; Vocal de la Sala Cuarta del Tribunal del Trabajo; Vocal de la Sala Segunda del Tribunal en lo Contencioso Administrativo; Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Penal; Agente Fiscal del Juzgado de Instrucción N°1; dos cargos de Vocales de la Sala Segunda del Tribunal de Familia; Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8; y sólo la remisión de las ternas de la Sala Tercera del Tribunal de Familia.

Es importante destacar que a fines del año 2.008, se puso en pleno funcionamiento la Sala Segunda del Tribunal de Familia, en el Edificio (alquilado y refaccionado a nuevo), sito en calle Coronel Puch N°625 de esta ciudad, con toda su dotación de personal jerárquico y administrativo.

Con relación al Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, si bien las estadísticas remitidas en su momento, refieren que las Defensorías existentes habían cumplido aceptablemente su labor aun frente a la creciente demanda, se solicitaron dos cargos de Defensores más. Ello así con la inminente puesta en funcionamiento de la Sala III de Tribunal de Familia ya dispuesta por Ley N° 5.571, y con el

funcionamiento del Juzgado de Instrucción Penal que se postuló en su momento.

En el tema salarial en general, resultó adecuado reiterar en esa oportunidad, la aspiración de que el proceso de adecuación retributiva -de magistrados, funcionarios y agentes del Poder Judicial-, continúe en la medida de las razonables posibilidades de la hacienda pública y la evolución de sus cuentas, teniendo en cuenta la retribución de Magistrados, funcionarios y agentes de los otros Poderes Judiciales Provinciales y Federales del País. En particular, se propició la equiparación en las remuneraciones de los miembros del Ministerio Público (Agentes Fiscales, Defensores Oficiales, Defensores de Menores), a las que perciben los Jueces de Instrucción y de Primera Instancia.

En este sentido por Acordada N°14 de fecha 5 de marzo de 2.008 y teniendo en cuenta criterios de equidad, se dispuso la liquidación de la bonificación por antigüedad a favor de los magistrados, funcionarios y empleados de este Poder, en la forma y condiciones establecidas por ley Provincial N°5.531/06.

En la partida Trabajos Públicos, se solicitó para la Unidad de Organización 1: crédito por \$ 8.325.200 a fin de ejecutar: 1.- Obra Núcleo de Circulación Externa: presupuesto de obra \$ 2.226.000; redeterminación de obra \$ 1.900.000, según informe de la Dirección Provincial de Arquitectura. Esta obra ya se había incluido en el presupuesto del presente ejercicio sin haber tenido principio de ejecución. 2.- Obra refuncionalización del Edificio Central: se presupuestaron créditos por \$ 4.049.200, para cuatro pisos con

su respectivo cronograma de ejecución de obra. Se encuentra justificada la necesidad de continuar atendiendo de modo urgente las obras necesarias para el edificio central del Poder, no sólo convenientes, sino calificadas de impostergables en los trabajos técnicos oportunamente cumplidos por profesionales especializados (Instituto de estructuras "Ingeniero Arturo Guzmán" de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán).

En este sentido, es dable destacar que a principios del año 2.008, se inauguraron nuevas dependencias del Poder Judicial totalmente acondicionadas, en el primer piso del Edificio Central sito en calle Independencia esquina Argañaraz, de esta ciudad.

Asimismo por Acordada N° 197/08, se resolvió adjudicar la obra de modificación y ampliación de los espacios destinados a Mesas de Entradas de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, situados en el Edificio de Independencia N°987 de esta ciudad.

A los fines de que el servicio de justicia fuere prestado bajo parámetros razonables de eficiencia e inmediatez, y encontrándose los órganos jurisdiccionales radicados en distintos edificios, se realizaron las siguientes medidas: **1)** Se concretó la comunicación de los distintos órganos jurisdiccionales y organismos administrativos, disponiéndose la contratación por el período comprendido entre el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2.008, de la prestación de los servicios telefónicos. **2)** Se dispuso la adquisición de Centrales Telefónicas IP para el Edificio Central, Ex Correo y el Azors, siendo las tres dependencias que reúnen mayor cantidad de personas en el Poder Judicial de San Salvador de

Jujuy, según relevamiento integral de necesidades efectuado por el Departamento de Sistemas e Informática. 3) Se modificó por Acordada N°63/08 el Reglamento Interno para el Personal del Poder Judicial, disponiéndose el control de la asistencia diaria de los empleados y funcionarios, mediante un reloj de identificación biométrica basado en geometría de manos. 4) por Acordada N°208/09 se resolvió tercerizar el servicio de limpieza para los espacios comunes de los distintos edificios del Poder Judicial, adjudicándose el servicio a una empresa privada del medio.

Para la Unidad de Organización 2: se requirió crédito por \$ 1.200.000 destinados a obras para el funcionamiento de dependencias del Centro Judicial San Pedro. Debe puntualizarse que en este Centro, solamente los Juzgados de Instrucción cuentan con edificio propio, mientras que los restantes órganos se asientan en locales alquilados.

En la Partida de Bienes y Servicios No Personales, se presupuestaron en su momento todos los bienes consumibles, insumos y erogaciones producidas por la prestación de servicios de terceros, que son necesarios para un desenvolvimiento normal y eficiente, destacándose en esa oportunidad, los nuevos alquileres pactados y gastos imputables a refacciones y mantenimiento de los distintos edificios alquilados por el Poder Judicial los que se incrementan en forma constante.

En este sentido, se celebró contrato de locación por el Edificio sito en calle Coronel Puch N°625 de esta ciudad, en donde se puso en funcionamiento la Sala Segunda del Tribunal Familia y el Juzgado de Menores N°3; se renovaron los contratos de locación de las siguientes dependencias

jurisdiccionales: los Departamentos ubicados en calle Senador Pérez N° 319 (Ex IPPS) donde funcionan el Tribunal en lo Contencioso Administrativo, la Sala de Apelaciones en lo Penal y el Departamento de Mediación; inmueble sito en calle Urquiza N°462 de esta ciudad (Ex - Azor); el inmueble sito en la calle 19 de Abril N°943, donde funciona el Juzgado de Menores N°1; y se acordó una actualización en el monto locativo por el Edificio de calle General Paz N°625, donde funciona la Sala Primera del Tribunal de Familia.

En la partida de Bienes de Capital, se contemplaron las inversiones necesarias para la adquisición de:

- 1.- Equipamiento informático y de comunicaciones con ejecución programada por etapas para integrar la red del Poder Judicial, permitiendo el acceso a todos los servicios y programas concentrados en el nuevo sitio Web Oficial de la Justicia Provincial
- 2.- El material bibliográfico para no discontinuar las colecciones de la Biblioteca
- 3.- Equipamiento en muebles y aparatos para los distintos pisos del edificio que se previó refuncionalizar
- 4.- Instalaciones internas de consideración en los distintos edificios y referidas concretamente a electricidad, gas, agua, y conexión de fibra óptica
- 5.- Equipamiento para el departamento Médico y la Morgue Judicial.

Según informe de la **Dirección de Bibliotecas** N°16/09, se realizaron las siguientes actividades y gestiones:

- 1) PÁGINA WEB: A partir del mes de agosto de 2.008 se elaboró el Plan de Trabajo para la consulta pública a través de Internet, de la base de datos de leyes provinciales que forma parte del SERVICIO DE REFERENCIA LEGAL, existente en la Dirección de Bibliotecas desde fines del año 1997. El Servicio

cuenta con 3.002 leyes revisadas y digitalizadas en formato Word, 2428 transformadas a formato PDF y de ellas, 1429 incorporadas en la página Web. Además de la digitalización de los textos legales completos originales, se trabajó en la actualización y revisión exhaustiva de los 6 Códigos y las 9 Leyes más usuales, para que sus textos actualizados, sean incorporados en la página Web del Poder para su inmediata consulta pública.

Se habilitó el SERVICIO DE REFERENCIA LEGAL en la Web, siendo necesario crear una nueva Base de datos llamada SIBLE en la que se incorporaron todas las leyes desde la número 5.000 a la última sancionada hasta el mes de septiembre de 2.008 y todas las normas VIGENTES, y VETADAS con anterioridad a la 5.000.

2) Se efectuó la revisión, control y selección de catálogos, solicitudes de compra y faltantes de obras para su posterior adquisición. Ingresando a las Bibliotecas del Poder Judicial el material detallado:

Material incorporado	Biblioteca Jorge Joaquín Llambías	Biblioteca Camal Zamar
Compra	209 obras	36 obras
Suscripciones de Publicaciones	37 títulos	11 títulos
Servicios online	11	4
Donaciones	51 volúmenes	8 volúmenes

Se contrataron **110** Claves de acceso al servicio La Ley on line, **101** Claves al servicio Abeledo-Perrot y **30** al de Microjuris, las que fueron distribuidas a Magistrados y Funcionarios del Poder.

3) Actualización:

- Incorporación de 72 folletos en la base de datos y revistas, alcanzando un total de 867 documentos ingresados.
- Ingreso de 562 libros en la base de datos bibliográfica y control normalizado de los diferentes campos de la base que, por el año 2.008, cuenta con 14.762 volúmenes.
- Ingreso y actualización periódica de las 5.607 leyes incorporadas en la base de datos.
- Incorporación y revisión de decretos y resoluciones en la base de datos que contiene en total 1760 normas legales.
- Puesta en funcionamiento de una nueva base de datos para el ingreso de la legislación de carácter histórico en la que ya se han ingresado 521 leyes.
- En la base de datos de la Biblioteca Camal Zamar de San Pedro, se encuentran incorporados 3300 libros de los 3655 libros del Inventario de la Biblioteca del Centro Judicial de San Pedro.
- Control y verificación en la base de datos de libros, para su incorporación, con el programa Genisisweb de conversión de bases de datos, en el servidor del Poder Judicial, para la consulta a través de Internet por parte de Magistrados y Funcionarios y público en general.
- Con la base de datos **SIBLE** se incorporó a la página Web del Poder Judicial el **Servicio de Referencia Legislativa** con 1.429 leyes, debidamente revisadas y digitalizadas, las que fueron convertidas del formato Word a PDF y puestas a disposición del público.

4) Durante el año 2008, en la Biblioteca Jorge Joaquín Llambías, se registraron un total de 16.048 préstamos, de los cuales 12.272 corresponden a material bibliográfico y documental, y 3.776 a información enviada a través de correo electrónico. Se atendieron un total de 6.403 usuarios entre los distintos servicios brindados al público ya sea en sala, en despacho o mediante el servicio on line. Los registros de la biblioteca Camal Zamar, arrojan un total de 2.255 obras consultadas por 452 usuarios en total.

5) Impresión de 300 ejemplares del Código Procesal Penal 3ª edición, de los que a la fecha, se han vendido 49 ejemplares.

- Encuadernaciones y reparaciones de primera calidad de 28 obras
- Armado de 6 folletos y reparaciones simples de 20 obras.

6) CONCLUSION: En las estadísticas se observa una disminución en los préstamos de obras impresas, en razón del aumento continuo de envío de información on line y a la consulta de legislación a través de la página Web del Poder.

Según informe del **Departamento de Jurisprudencia, Publicaciones e Informática N°1/09**, se realizaron las siguientes actividades y gestiones:

- 1) Recuperación de información y regeneración de la base de datos:

Durante el año 2008 -período comprendido entre mayo y diciembre - se regeneró la base de datos de Acordadas Institucionales, habiéndose informatizado un total de setecientos ochenta y dos (782) documentos, comprendidos entre los años 1976 a la fecha. Asimismo, se completó la informatización de sentencias del Superior Tribunal de Justicia

correspondientes al año 2.007 y 2.008, digitalizando los documentos que no habían sido cargados.

2) Lanzamiento de la página web institucional.

En consonancia con el objetivo del Superior Tribunal de Justicia de afianzar los principios de publicidad y transparencia, ligado íntimamente a la unificación de la página web institucional con la página del Departamento de Jurisprudencia, se generaron dos aplicativos para la visualización de los documentos cargados en la base de datos de éste último, en la página institucional. Uno de ellos para Sentencias, y el otro, para Acordadas. Ambos sitios son de acceso irrestricto para abogados y público en general, a excepción de los documentos clasificados como "sensibles", tales como los correspondientes a los Tribunales de Familia, de Menores y Fuero Penal.

Se presentó **la Página Web Institucional del Poder Judicial** totalmente renovada el día 30 de septiembre, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, y el día 19 de noviembre de 2.008, en la ciudad de San Pedro de Jujuy.

3) Control de Sentencias y Dictámenes del Superior Tribunal de Justicia:

Como consecuencia de la apertura al público de la base de datos del Departamento de Jurisprudencia, y teniendo en cuenta las reglas de Publicidad de los Datos Personales en Internet, se efectuó un control previo de los documentos emanados del Superior Tribunal de Justicia, por ser considerados éstos como los más importantes a nivel provincial, y que -en última instancia- fijan los criterios jurisprudenciales a seguir. El mismo, consistió en:

verificación de los datos exactos del documento (número de expediente, número de libro de acuerdos y registro, fecha del fallo, partes) como así también lo relativo a su contenido cuando razones de reserva así lo exigen (casos relativos a cuestiones de familia, menores o delitos) en cuyo caso se procedió a la sustitución de los nombres por iniciales.

Idéntico criterio se adoptó con las Acordadas Institucionales, las que fueron previamente controladas por parte del personal del Departamento Jurisprudencia, antes de ser habilitadas para su consulta on-line en forma irrestricta.

Al 31 de diciembre de 2008, se contaba con 2644 sentencias controladas sobre un total de 6123 cargadas al sistema, y de 582 acordadas sobre un total de 782 alojadas en la base de datos.

4) Claves de Acceso para el Sistema Argentino de Informática Jurídica (S.A.I.J.):

Como consecuencia de la reestructuración del sistema, también se efectuó publicidad del Sistema Argentino de Informática Jurídica (S.A.I.J.), de quien este Poder Judicial es Centro Cooperante.

Al 31 de diciembre de 2.008, se habían solicitado un total de setenta y ocho (78) claves de acceso, para Magistrados y Funcionarios.

5) Control y optimización de la documentación existente en soporte papel:

Se procedió a efectuar un control de la documentación en soporte papel existente en el Departamento, descartándose todo aquel material fotocopiado que ya no tenía utilidad, y

especialmente, los relativos a sentencias del Superior Tribunal de Justicia que ya se encuentran debidamente encuadernados.

6) Capacitación:

En el entendimiento que el servicio que presta el Departamento Jurisprudencia debe no sólo ser eficiente sino además, adecuarse a los requerimientos técnicos y legales correspondientes, se autorizó la participación de personal jerárquico dependiente de ése Organismo de dos encuentros, tales como el "**V Seminario de Protección de Datos Personales**" que se llevó a cabo en la ciudad de Buenos Aires los días 7 y 8 de octubre de 2.008, y el "**Segundo Congreso Mercosur de Derecho Informático**" desarrollado en la Ciudad de Carlos Paz, Provincia de Córdoba, los días 12, 13 y 14 de noviembre del mismo año.

En cumplimiento de lo dispuesto por Acordada N° 6/2.008 los días 27 de junio y 21 de noviembre de 2.008, se efectuaron las visitas generales de cárceles, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 167 incisos 6° y 13° de la Constitución de la Provincia y 49 de la ley Orgánica del Poder Judicial N° 4.055, destacándose la concurrencia de Jueces de este Superior Tribunal de Justicia, del Sr. Fiscal General y de la totalidad de los Magistrados y Funcionarios del Fuero Penal.

En materia de iniciativa legislativa se propició: 1) Por Acordada N°77/08, la modificación de la Ley Provincial N°4.721 - Juzgados de Menores -, en sus artículos N°33 y 65. 2) Por Acordada N°111/08, se emitió opinión en relación al Proyecto de Ley de eximición de tasa de justicia y servicios para trámites de la Ley Nacional N°25.914 - Beneficios indemnizatorios para hijos de detenidos y/o desaparecidos por razones políticas . 3) Por Acordada N°112/08,

se emitió opinión en relación al proyecto de ley "Gratuidad de Exámenes de A.D.N. y Estudios de Histocompatibilidad". 4) Por Acordada N°105/08, se emitió opinión en relación al proyecto de ley de Adhesión a la ley N°26.047 de Registros Nacionales de Sociedades por Acciones, de Sociedades Extranjeras, Asociaciones Civiles y Fundaciones y de Sociedades Nacionales no Accionarias. 5) Por Acordada N°100/08, se hizo saber nuestra opinión a la Legislatura de la Provincia, en relación al Proyecto de Ley de Creación del Registro Informático de Violencia Doméstica. 6) Por Acordada N° 112/08, se hizo saber la opinión en relación al proyecto de ley "De Gratuidad de Exámenes de A.D.N. y Estudios de Histocompatibilidad". 7) Por Acordada N°133/08, se hizo saber la opinión en relación al Proyecto de Ley de Modificación del Artículo 95 del Código Procesal de Trabajo. 8) Por Acordada N°202/08, se hizo saber la opinión del Superior Tribunal de Justicia, en relación al Proyecto de Ley de Reforma del Código Procesal Penal.

Por Acordada N° 43/08, se actualizó y fijó en la suma de Pesos seiscientos sesenta (\$660) el honorario mínimo del abogado que intervenga en el doble carácter de letrado patrocinante y procurador por la parte vencedora, en todas las etapas de un juicio principal y por cada una de las instancias recursivas por las que discurra la contienda.

Se implementó por Acordada N° 88/08, la obligatoriedad en todos los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, la utilización de "cheques judiciales" en las órdenes de pago, quedando exceptuadas las que corresponden a cuotas alimentarias.

Mediante Acordada N°164/08, y en concordancia con la ley Provincial N°5.493, se implementó un reglamento

respecto al registro de los bienes entregados y a entregarse a los depositarios judiciales, con comunicación al Superior Tribunal de Justicia.

Por todo ello, en uso de las facultades de Superintendencia conferidas en el inciso 6° del artículo 167 de la Constitución de la Provincia, y artículo 49° de la ley N° 4.055, Orgánica del Poder Judicial; el Superior Tribunal de Justicia,

Resuelve:

1°) Difundir mediante la presente, el estado de la administración de justicia, en los términos del artículo 151 de la Constitución de la Provincia.

2°) Registrar, dejar copia en autos, y hacer saber a los Poderes Ejecutivo y Legislativo.